



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 MAR 2006

2005/05/07/1593

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aduanas relativa al padrón N° 1590 del departamento de Soriano.-

RESULTANDO: I) que dicho inmueble fue donado al Estado según escritura autorizada el 18 de mayo de 1888 por el Esc. Tomás de Tezanos, en su calidad de Escribano de Gobierno y Hacienda.-

II) que el 9 de abril de 1975 la Dirección Nacional de Aduanas entrega el mencionado inmueble a título de comodato precario y revocable a la Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825.-

CONSIDERANDO: I) que el inmueble de referencia está siendo ocupado actualmente por la Intendencia Municipal de Soriano.-

II) que se entiende necesario recuperar este Resguardo para el servicio aduanero, en virtud que la costa sobre el Río Uruguay carece de custodia para prevenir el ingreso ilegal de mercaderías, desde Nueva Palmira hasta Río Negro.-

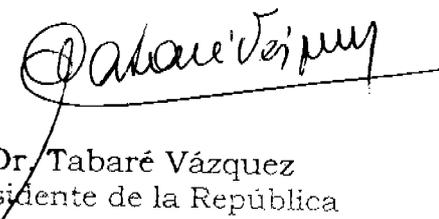
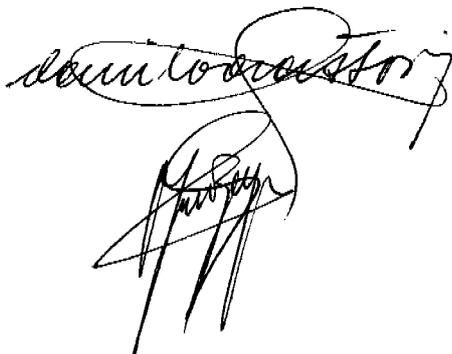
ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Contaduría General de la Nación y la

Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1°) Déjese sin efecto el comodato otorgado por la Dirección Nacional de Aduanas respecto del padrón N° 1590 del departamento de Soriano, denominado "Resguardo de la Agraciada" y restitúyese el uso del mismo a esa Dirección a efectos de su utilización para el cumplimiento de sus cometidos específicos.-
- 2°) La Dirección Nacional de Aduanas deberá dar cumplimiento a los Instructivos Nos. 6/97 y 13/99 de la Contaduría General de la Nación.-
- 3°) Comuníquese al Registro Unico de Inmuebles del Estado y pase a la Dirección Nacional de Aduanas.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República